



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/OALM-032/2013
Exp.: POTE680626LS2
Rfc.: POTE680626LS2

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero.

Monclova, Coahuila, a 05 de Junio de 2013

C. EDUARDO RENE PONCE TOBIAS
BOULEVARD SAN BUENAVENTURA No. 335 B
PICASSO
MONCLOVA, COAHUILA
C.P. 25714

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los párrafos primero, décimo primero y décimo sexto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones Fracciones II y V TERCERA, CUARTA Primero, Segundo y Último Párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I Inciso a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los artículos 33 primer párrafo fracciones V, VI y último párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente y en los Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último del mismo artículo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones II, XII, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 y en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 4; y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XII, XVI y XX, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como con fundamento en el artículo 42 fracción II del Código Fiscal de la Federación, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 segundo párrafo del mismo Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/OALM-032/2013
Exp.: POTE680626LS2
Rfc.: POTE680626LS2

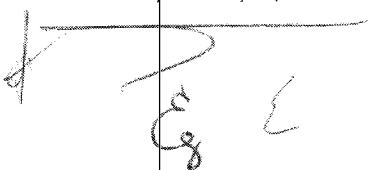
HOJA No. 2

HECHOS

Se le dan a conocer la información y documentación obtenida del contribuyente STEEL SINERGIA ORGANIZACIONAL EMPRESARIAL SA DE CV y OBRAS CIVILES GEMINIS, SA DE CV en su carácter de tercero se conocido en relación con la orden de Gabinete Domiciliaria que se le está practicando mediante el oficio número 204/2012 de fecha 6 de Noviembre de 2012 que contiene la Orden de gabinete numero GRF0503016/12 emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; a nombre del contribuyente EDUARDO RENE PONCE DE LEON, mismo que fue notificado al C. EDUARDO RENE PONCE DE LEON, en su carácter de contribuyente el día 10 de Diciembre de 2012, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas; derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes hechos:

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer el giro y las obligaciones fiscales del Contribuyente el C. EDUARDO RENE PONCE DE LEON, con motivo de la revisión que se llevo a cabo, se realizó con fundamento en la cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Periódico Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No.30 con fecha 14 de Abril de 2009; la cual establece: "La entidad y La Secretaría se suministraran reciprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los Ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, junto con la entidad, creará una base de datos con información común a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría". Así como en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice " Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la





ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/OALM-032/2013
Exp.: POTE680626LS2
Rfc.: POTE680626LS2

HOJA No. 3

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

Ahora bien, esta autoridad para efectos de conocer la situación fiscal del Contribuyente el C. EDUARDO RENE PONCE DE LEON y en virtud de que el mismo no presentó en forma completa la documentación comprobatoria del ejercicio revisado, se realizaron visitas domiciliarias en relación a operaciones en su carácter de tercero, STEEL SINERGIA ORGANIZACIONAL EMPRESARIAL, SA DE CV y OBRAS CIVILES GEMINIS, SA DE CV, relacionada con el contribuyente C. EDUARDO RENE PONCE DE LEON, de las cuales se conoció la siguiente información:

INGRESOS DETERMINADOS SEGÚN APORTACION DE DATOS POR TERCEROS	TOTAL INGRESOS
STEEL SINERGIA ORGANIZACIONAL EMPRESARIAL, SA DE CV	\$ 2,829,439.65
OBRAS CIVILES GEMINIS, SA DE CV	\$ 999,997.40
SUMAS	\$ 3,829,437.05

Los Ingresos en cantidad de \$ 2,829,439.65 se conocieron de acuerdo con los resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó al contribuyente STEEL SINERGIA ORGANIZACIONAL EMPRESARIAL, SA DE CV, con domicilio en ELPIDIO BARRERA No. 107, COLONIA MORELOS, en la Ciudad de Frontera, Coahuila, C.P. 25626, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503116/13 de fecha 11 de Febrero de 2013, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente EDUARDO RENE PONCE TOBIAS, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, la cual fue recibida por el C. EBER JAVAN LOPEZ GARZA en su carácter de tercero compareciente y contador de la contribuyente visitada, mismas operaciones que se conocieron mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 15 de Mayo de 2013 levantada a Folios COM0503116/13-2-001/13 al COM0503116/13-2-005/13, La orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero número COM0503116/13 y el acta de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 22 de Febrero de 2013, folios MM-0138 al MM-0142 se encuentran contenidos en 13 (trece) fojas útiles, por una sola cara y fueron foliados en forma económica con los números del 01 al 13; de la orden de visita domiciliaria, del acta de inicio y final anteriormente mencionados se anexa copia fotostática debidamente certificadas por el L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al presente oficio

Los Ingresos en cantidad de \$ 999,997.40 se conocieron de acuerdo con los resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones realizadas en su carácter de tercero que se le practicó al contribuyente OBRAS CIVILES GEMINIS, SA DE CV, con domicilio en LA PAZ No. 216, COLONIA EL PUEBLO, en la Ciudad de Monclova, Coahuila, C.P. 25730, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503115/13 de fecha 11 de Febrero de 2013, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de

[Handwritten signature]

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/OALM-032/2013
Exp.: POTE680626LS2
Rfc.: POTE680626LS2

HOJA No. 4

la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente EDUARDO RENE PONCE TOBIAS, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, la cual fue recibida por el C. JAIME SANCHEZ MARTINEZ en su carácter de tercero compareciente y contador de la contribuyente visitada, mismas operaciones que se conocieron mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 30 de Abril de 2013 levantada a Folios COM03009/13-2-001/13 al COM03009/12-2-005/13, La orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero número COM0503115/13 y el acta de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 21 de Febrero de 2013, folios MM-0143 al MM-0147 se encuentran contenidos en 13 (trece) fojas útiles, por una sola cara y fueron foliados en forma económica con los números del 01 al 13; de la orden de visita domiciliaria, del acta de inicio y final anteriormente mencionados se anexa copia fotostática debidamente certificadas por el L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al presente oficio.

En los términos y para los efectos previstos en el artículo 63 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, dispone de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente oficio mediante el cual se le dan a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga ante esta Administración Local de Fiscalización, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila.

Atentamente,
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO



c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
EYMM/SSRH